



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No.C1177-SRH-2012

Tegucigalpa, MDC, 31 de julio de 2012

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8, 116, 118, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, y Artículo 91 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, aprobadas para el ejercicio Fiscal del año 2012.

ACUERDA:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a Usted, el contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA "Nosotros" **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará "LA SECRETARÍA" y **FRANCISCO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0501-1958-04572, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONSULTOR" en materia Administrativa y de competencia Institucional, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría en materia Administrativa y de competencia Institucional, de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" se compromete a realizar las siguientes funciones: 1) Asesorar trabajos de análisis, evaluación y valoraciones e investigaciones geopolíticas. 2) Participar en reuniones, comités, comisiones de trabajo, según se crea conveniente. 3) Integrar los resultados de tareas de cada sección para conformar una sola postura congruente. 4) Preparar documentación, exposiciones y opiniones. 5) Presentar proyectos e iniciativas de orden geopolítico. 6) Otras actividades de carácter Legal que le sean sometidas a su consideración. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** "EL CONSULTOR" evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o su Delegado sometan a su consideración. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** Las consultas tendrán carácter confidencial y ambas partes guardaran la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaría mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a "EL CONSULTOR" en concepto de honorarios personales la cantidad de **CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00)** los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Centrales, Actividad 009, Gabinete Asesor, objeto 24900 "Otros Servicios Técnicos Profesionales". **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2012**. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para "LA SECRETARÍA": (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de "EL CONSULTOR" o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de "LA SECRETARÍA" pierda la confianza en "EL CONSULTOR" en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce. F) **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, Secretario de Estado. F) **FRANCISCO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ**, Consultor.

ARTURO CORRALES ALVAREZ
SECRETARIO DE ESTADO



ELENA HILSACA DE GARCIA
SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

“Nosotros” **ARTURO CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño, de este domicilio, con identidad No.0801-1961-05732, nombrado mediante Acuerdo No.60-2011, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil once, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “LA SECRETARÍA” y **FRANCISCO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este Domicilio con tarjeta de identidad No.0501-1958-04572, quien en lo sucesivo se denominará “EL CONSULTOR” en materia Administrativa y de competencia Institucional, hemos convenido en celebrar un Contrato de Servicios de Consultoría en materia Administrativa y de competencia Institucional, de la Secretaria de Relaciones Exteriores que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes. **PRIMERO: OBJETO Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** “EL CONSULTOR” se compromete a realizar las siguientes funciones: 1) Asesorar trabajos de análisis, evaluación y valoraciones e investigaciones geopolíticas. 2) Participar en reuniones, comités, comisiones de trabajo, según se crea conveniente. 3) Integrar los resultados de tareas de cada sección para conformar una sola postura congruente. 4) Preparar documentación, exposiciones y opiniones. 5) Presentar proyectos e iniciativas de orden geopolítico. 6) Otras actividades de carácter Legal que le sean sometidas a su consideración. **SEGUNDO: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** “El CONSULTOR” evacuará con la mayor diligencia y urgencia que permitan las circunstancias, las consultas que el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o su Delegado sometan a su consideración. **TERCERO: CONFIDENCIALIDAD:** Las consultas tendrán carácter confidencial y ambas partes guardarán la discreción debida sobre las mismas. **CUARTO: LUGAR DE PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS:** Las consultas serán evacuadas por regla general en Honduras, pero cuando excepcionalmente, el Consultor se vea en la necesidad de viajar al extranjero en el cumplimiento de su cometido, la Secretaría mediando previa autorización asumirá los pasajes, gastos de viaje y viáticos. **QUINTO: MONTO Y FORMA DE PAGO:** “LA SECRETARIA” se obliga a pagar a “EL CONSULTOR” en concepto de honorarios personales la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00) los cuales se pagarán mensualmente, debiéndose aplicar los gastos del presente contrato que serán imputados mediante la estructura presupuestaria del Programa 01, Actividad Centrales, Actividad 009, Gabinete Asesor, objeto 24900 “Otros Servicios Técnicos Profesionales”. **SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA:** La presente relación contractual tendrá vigencia del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2012. **SEPTIMO: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá disolverse por las siguientes causas y sin ninguna responsabilidad para “LA SECRETARÍA”: (1) EL mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de “EL CONSULTOR” o incapacidad física o mental de la misma, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar el aviso correspondiente con quince días de anticipación; 4) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas; 5) Cuando el titular de “LA SECRETARÍA” pierda la confianza en “EL CONSULTOR” en la prestación de sus servicios profesionales. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato de Consultoría en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.

(F) **ARTURO CORRALES ALVAREZ**
SECRETARIO DE ESTADO

(F) **FRANCISCO JOSE MARTINEZ RODRIGUEZ**
CONSULTOR